

**MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN QUE
INDICA.**

Valparaíso,

11 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta Nº 015/159 de fecha de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/200 de fecha 20 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo de 2015, la Municipalidad de La Calera, solicitó a este servicio se autorice la contratación de un administrativo/técnico contable, en específico, a doña MILENA MATURANA VILLANUEVA, técnico en administración de empresas, quien de acuerdo a los antecedentes aportados, tendrá como labor efectuar la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la esfera de responsabilidad de la entidad administradora son:

- Las Acacias	Cód. 5502002
-Santa Rosa del Huerto	Cód. 5502003
-Los Aromitos	Cód. 5502004
-Josefina Huici	Cód. 5502005
-República Palestina	Cód. 5502006
-San Alberto Hurtado	Cód. 5502007
-Pedro de Valdivia	Cód. 5502008
-Villa O'Higgins	Cód. 5502009
-Los Pitufos	Cód. 5502010
-La Arboleda	Cód. 5502011



3.- Que, la resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba manual del programa de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, señala en el punto V.5 Rendición de Cuentas, que "las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por ella. De esta forma, se aceptará la rendición de las siguientes funciones:

- Un administrativo/técnico contable desde 2 hasta 30 establecimientos.
- Además, un coordinador financiero cada 10 o más jardines infantiles.

Este personal tendrá la función de realizar la compra de bienes y servicios, recepción y distribución de materiales, gestionar la contratación de personal de remplazo, controlar la ejecución de recursos, además de elaborar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas. La solicitud deberá ser evaluada restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos."

4.- Que, en tal sentido, con fecha 7 de abril de 2015, la unidad de transferencias, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos, individualizados en el punto segundo de este acto administrativo, contaban con excedentes en sus respectivos ejercicios, además, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia, corresponde se apruebe la contratación de un técnico contable solicitado por la entidad edilicia, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORIZESE, la contratación de un administrativo/técnico contable, doña MILENA MATURANA VILLANUEVA, encargado de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por Municipalidad de La Calera, según informe favorable de la Unidad de Transferencia de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PCC/DMA/LCC/NEA/amm

Distribución:

Oficina de Partes

Sección de Cobertura e Infraestructura

Unidad de Transferencia

Unidad Jurídica